

Iles, Nariño, mayo 5 de 2021.

Señor:
Germán de la Torre
Gerente Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S
Pasto, Nariño.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2021050601361
Fecha: 06/05/2021 11:27:44 a. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: ANEXO 5 DIGITALES

Referencia: Derecho de Petición conforme la ley 1755 de 2015 para solicitar el estudio del comportamiento de las aguas lluvias de la presente ola invernal debidas con probabilidad al sistema hidráulico construido por el Consorcio constructor de la vía denominada "Pasto-Rumichaca" y su consecuente reparación.

Quienes nos suscribimos identificados como aparece abajo, en calidad de propietarios del predio situado cerca del puente de Tablón Alto (Pk36+239, corte 230), acudimos ante su competente autoridad para presentar el siguiente derecho de petición conforme a la ley 1755 de 2015, según el siguiente tenor.

Antecedentes

Que como propietarios y vecinos del predio aledaño al Tablón Alto interpusimos derecho de petición conforme la ley 1755 de 2015 para solicitar la revisión técnica de la construcción de un sistema hidráulico y su desvío para evitar futuras afectaciones. El cual fue radicado con Número B046630 del 18 de noviembre de 2020.

Que en el mismo oficio advertimos que "Dada esta situación es de facto la posibilidad que durante las temporadas de lluvias se puedan presentar deslizamientos por el torrente de agua que se pueda generar". Época en la cual ya se empezaban a presentar encharcamientos en la parte baja por las incipientes lluvias, y que vale la pena recalcar NUNCA se habían presentado.

Que mediante oficio 00101-21 de fecha 18 de enero de 2021, es decir **30 días después**, recibimos respuesta al derecho de petición que nos asistió dados los encharcamientos que ya se venían presentando debido probablemente a la construcción del referido sistema hidráulico.

Que en dicha respuesta además de la descripción del sistema hidráulico se nos manifestó que **"Finalmente, y en cuarta medida, desde estas instancias empresariales no se desconocen las afectaciones que se han venido presentando en el sector, pero logra identificarse que éstas, se deben únicamente a otros factores externos a nuestra responsabilidad, como lo han sido las fuertes lluvias en el sector y no, propiamente al vertimiento de las aguas generadas por el proyecto"**.

Que mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2021 se manifestó:
" A continuación anexo video correspondiente a la afectación que hay en carretera de mi propiedad en esta época invernal. Dicha vía fue arrendada para facilitar la construcción del puente del Macal.
No se habían presentado estos inconvenientes que no sólo me perjudican a mi y a mi hermana que somos propietarias de este lugar sino también a los vecinos. Nos preocupa que puedan haber avalanchas.
Espero den pronta respuesta y puedan visitar la zona para la pronta solución. Quedo pendiente.
Mi número telefónico para llamadas es el 3103587417 y el del WhatsApp es 3013875346.
María Cristina Peña Herrera
CC 37001931

Que recibimos oficio No. 01457-21 de fecha 13 de abril de 2021 con asunto **"Respuesta a Solicitud con Radicado R-02-2021030400629 del 04 de marzo de 2021. "Solicitud de revisión de afectaciones a capilla causadas por ola invernal y determinar si fue por la ejecución realizada por el Proyecto Vial y tomar correctivos necesarios. UF 3."**

Que en el referido oficio se nos informa que: En cuanto a su solicitud de revisión de afectaciones a capilla causadas por ola invernal para determinar si fue por la ejecución realizada por el Proyecto Vial Rumichaca – Pasto y tomar correctivos necesarios, nos permitimos informar, el video que se adjuntó con la petición como evidencia no demuestra que haya sido a causa de las obras de Proyecto vial. Por lo anterior, resulta necesario que se allegue las pruebas suficientes, con el propósito de verificar si existe la responsabilidad del Concesionario en los daños ocasionados a la capilla.

Que recibimos oficio No. 01732-21 de fecha 29 de abril de 2021 con asunto " **Respuesta a comunicados con radicados R003009-20, R000629-21, R000920-21 – GSAU 0525-20, GSAU 0093-21, GSAU 0133-21. Solicitud de restitución redes de acueducto y riego, revisión de afectaciones a capilla causadas por ola invernal para determinar, presuntamente ocasionados por la ejecución de las obras adelantadas dentro del Proyecto Vial. Unidad Funcional 3 (UF3).**

Motivo de nuestra comparecencia.

Que en primer lugar aclaramos que un asunto es lo referente a las afectaciones a la capilla y baño de casa de habitación causadas por la caída de una roca durante la ejecución de la obra, y de la cual ya allegamos los correspondientes soportes fotográficos del suceso firmados por Ingeniero Civil mediante radicado R-CSH-21-0095 de fecha 11 de febrero de 2021, tal como fue solicitado en oficio CSH-20-2321.

Que en segundo lugar aclaramos que otro asunto es el derecho de petición interpuesto como un hecho totalmente a parte del anterior, referente a las posibles

afectaciones que nos preocupaban en su momento cuando se pudo ver que el sistema hidráulico vertería las aguas a nuestros predios ladera abajo, tal como está sucediendo en la presente ola invernal y que está erosionando al terreno y a la carretera que en su momento fue arrendada para la ejecución de la obra. Asunto por el cual en ningún momento se ha solicitado compensación económica como lo manifiestan en el oficio 01732-21 de fecha 29 de abril de 2021.

Que cabe mencionar que por muchos años y en inviernos aún más crudos, NUNCA se habían presentado estos torrentes de agua que se están viniendo ladera abajo, tal como lo hemos apreciado y que están evidenciados en los registros de video que allegamos con el presente derecho de petición.

Que recibimos visita de un ingeniero del Consorcio el día 3 de mayo de 2021, en la cual se percató del asunto y que nos brindó una **solución temporal**, desviando las aguas. Además del informe que la solución definitiva está en manos del concesionario.

Que ladera abajo además de la vía afectada hay casas de habitación que pueden verse afectadas, tanto los inmuebles como las personas que las habitan actualmente, al punto que los días 2 y 3 de mayo de 2021, una vivienda cercana fue desalojada por prevención.

Petición

Por todo lo anterior pedimos en nombre propio y de la comunidad, cumplidos todos los extremos legales correspondientes, se realice el estudio del comportamiento de las aguas lluvias de la presente ola invernal debidas con probabilidad al sistema hidráulico construido por el Consorcio constructor de la vía denominada "Pasto-Rumichaca" y su consecuente **solución definitiva** que encause las aguas que salen del descole de la alcantarilla en mención, y se determinen las afectaciones que se están produciendo por el mencionado fenómeno que NUNCA antes de la actual obra se habían presentado.

Así mismo que la solución a ejecutar por parte de ustedes brinde tranquilidad de la no repetición de la situación actual para así evitar futuras afectaciones.

Atentamente;

María Cristina Peña Herrera
C.C. 37.001.931

Adriana Lucía Peña Herrera.
C.C. 37.001.930

Anexamos a este derecho de petición registros de videos de la situación expuesta, vía correo electrónico.

c.c: HMV Interventor del proyecto vial Rumichaca -Pasto.

Para efecto de la notificación:

Correos electrónicos:

maricristi209@gmail.com

alpha209@gmail.com

Celulares 314 834 4707, 310 358 7417.